REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

LANCO
UN GRAN LUGAR PARA CRECER

REF.: Fondo, Caja Chica Desam Lanco.
Anterior: DE N° 323/2020.

Lanco, 08 de Febrero de 2021.-

VISTOS y CONSIDERANDOS:

a) La necesidad de mantener un Fondo Fijo, para caja chica para el año 2021 en el Departamento de Salud Municipal de Lanco; para solventar gastos menores con gasto el Subtitulo 22 Ítem 12 Asignación 002, por una suma de $250.000.- (doscientos cincuenta mil Pesos.)

b) El Decreto Afecto N° 012/2021 Designa encomendación de funciones a la Dirección Desam Lanco a don Alan Guzmán Fuentes, Rut: 14.360.872-4, para que se desempeñe como Directora del Desam Lanco desde 01/01/2021 hasta el 31/12/2021.

c) El Acuerdo N° 187/2020, sesión N° 35/2020 tomado por el Concejo Municipal, en Reunión Ordinaria del día 02 de Diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto de INGRESOS y GASTOS, del área de Salud Municipal para el año 2021. Decreto Exento Alcaldicio N° 29 de fecha 07 de Enero 2021 que Aprueba Presupuesto de salud año 2021.

d) La disponibilidad Presupuestaria vigente para el año 2020 en el ítem 215.22.12.002 por $4.500.000, según consta en el Decreto Exento N° 4901/2020 que aprueba Presupuesto para el año 2020, en el Centro de Costo Cesfam Malalhue y Desam

e) El Decreto 2287 del Ministerio de Hacienda "Autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2021", de fecha de publicación 18 de Enero de 2021, en el Diario Oficial.

f) El D.F.L. N° 1 – 3.063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. 2/1962 DEL 2000.-

DECRETO EXENTO N° 428 /2021

DISPÓNESE, Fondo Fijo de $250.000.- mensual o cada vez que se consuma la totalidad, para Caja Chica el Departamento de Salud Municipal de Lanco, para solventar gastos menores, para el año 2021.

AUTORÍCESE el manejo de estos fondos y las rendiciones de cuentas mensuales estará a cargo del Directora Desam Lanco SR. ALAN GUZMAN FUENTES., y como subrogante funcionario Encargado de Finanzas Desam Lanco Sr. ALEX VALLEJOS TAPIA

APRUÉBESE los gastos a reembolsos y compras desde el 02 de Enero 2021 como válidos para rendición de Caja Chica.

IMPÚTESE, los giros de fondos se harán de conformidad al Clasificador de Gastos, Subtitulo 22, Ítem 12, Asignación 002.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE LANCO

SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD POR ORDEN DEL SR. ALCALDE LANCO

ALCALDE

RPR/RTP/AGF/avt
INTERNO N° 077

REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

LANCO
UN GRAN LUGAR
PARA CRECER

LANCO, 12 de Enero de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Afecto N°008/2020 que Designa Encomendación de Comisión de Servicio en la Dirección de Departamento de Salud de la Municipalidad de Lanco a funcionario Sr. ALAN GUZMAN FUENTES, Cedula de Identidad N°14.360.872-7, Enfermero - Categoría B, grado 9° de Cesfam Malalhue a Departamento de Salud de Lanco, desde 01 de Enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.
2. El Memorándum N°6907 de fecha 23 de diciembre de 2020 de Alcalde Sr. Rolando Peña Riquelme que encomienda la designación de funciones como Director de Departamento de Salud a Sr. Alan Guzmán Fuentes, Cedula de Identidad N°14.360.872-7, desde 01 de Enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.
3. La Ley N° 19.378 en lo principal, Art. 5° b, art.13°, 14° y D.S. N° 1.889 Art. 8° a 9°, 10° y 14°, del Ministerio de Salud respectivamente, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. El D.F.L N° 1-3.063 de 1980, del Ministerio del Interior, que reglamenta el traspaso de los servicios públicos a las Municipalidades.
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 – Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus ulteriores modificaciones.

DECRETO AFECTO N° 038 /2021

RESUELVO:

DESIGNESE, en encomendación de funciones en la Dirección de Departamento de Salud de la Municipalidad de Lanco a funcionario Sr. ALAN GUZMAN FUENTES, Cedula de Identidad N°14.360.872-4, Enfermero - Categoría B, grado 9° de Cesfam Malalhue a Departamento de Salud de Lanco, desde 01 de Enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021.

DESIGNESE, las siguientes funciones:

Administrar recursos humanos, físicos y financieros del Dpto. de Salud

- ✓ Evaluar los procesos, capacidades y potenciales del equipo y sus componentes.
- ✓ Definir los recursos necesarios para la gestión del Dpto. y el desarrollo de las políticas Municipales y Ministeriales.
- ✓ Buscar las fuentes de recursos para la gestión del Dpto.
- ✓ Priorizar los problemas de recursos para una mejor y eficiente gestión
- ✓ Optimizar y controlar el uso de los recursos
- ✓ Elaborar y manejar el presupuesto
- ✓ Elaborar la dependencia orgánica y los cargos de su competencia.
- ✓ Capacitar los recursos humanos para el logro de los objetivos de acuerdo a los recursos disponibles
- ✓ Liderar el equipo de trabajo y difundir las políticas Municipales y Ministeriales.
- ✓ Planificar estratégicamente la gestión del Dpto. de acuerdo a las políticas Ministeriales y Municipales.
- ✓ Organizar el trabajo y los recursos de acuerdo a la elaboración del Organigrama y funciones de los integrantes del equipo a cargo.
- ✓ Coordinar las acciones propias del Dpto. con el equipo de trabajo, Municipio, comunidad y todos los sectores que digan relación a su labor.
- ✓ Tomar decisiones de acuerdo a la información entregada por su superior jerárquico, y los funcionarios a cargo, para resolver y decidir la gestión del Dpto.
- ✓ Evaluar el desempeño del personal a cargo y los diferentes procesos administrativos y de calidad de la gestión.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE LANCO

- ✓ Representar a la autoridad superior e instancias técnicas superiores en los casos que corresponda.
- ✓ Pedir cuenta oportuna a los niveles de personal correspondiente, de los resultados del desarrollo de los programas y unidades a cargo para evaluar y tomar decisiones.
- ✓ Velar por el cumplimiento de la implementación de las políticas, acciones y metas determinadas por el Ministerio de Salud.
- ✓ Dar cuenta en forma periódica y oportuna del quehacer del Dpto. a su superior jerárquico.
- ✓ Mantener una comunicación directa y periódica con el personal a su cargo.
- ✓ Orientar su trabajo al resultado de la gestión de los equipos bajo el marco de la atención con el modelo de salud familiar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE LANCO

SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE LANCO

ALCALDE

RPR/RTP/AVT/yos.

INTERNO N°001/2020

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.857 | Lunes 18 de Enero de 2021 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1881506

MINISTERIO DE HACIENDA

AUTORIZA FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO PARA OPERACIONES MENORES Y VIÁTICOS AÑO 2021

Núm. 2.287.- Santiago, 17 de diciembre de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto ley N°1.263, de 1975, y el artículo 18 de la ley N°21.289.

Decreto:

1. Los organismos del sector público podrán, mediante cheques bancarios, u otro procedimiento, poner fondos globales, para operar en dinero efectivo, a disposición de sus dependencias y/o de funcionarios que, en razón de sus cargos, lo justifiquen, hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los ítems del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del clasificador presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de "gastos menores".

Las cuentas referidas a pasajes y fletes no estarán sujetas a la limitación precedente.

Para los efectos del registro de la "Obligación" presupuestaria, la anotación global deberá efectuarse, en forma transitoria en el ítem 12, asignación 002, con la regularización mensual a la imputación correspondiente, una vez efectuada la rendición de cuentas a que se refiere el número 2 del presente decreto.

2. En las rendiciones mensuales de cuentas, parciales o totales, por los pagos efectuados que por separado excedan de una unidad tributaria mensual, deberán clasificarse con el ítem o los ítems y asignaciones correspondientes, del subtítulo 22, que identifiquen su naturaleza.

3. Asimismo, todo gasto de cualquier naturaleza, que por separado no supere el monto correspondiente de una unidad tributaria mensual, deberá clasificarse con el ítem 12, asignación 002.

4. Por todo gasto se requerirá comprobante o boleta de compraventa que lo justifique, sin que sea indispensable la presentación de facturas. Los gastos inferiores al monto indicado en el número precedente, por los cuales no exista obligación legal de extender boleta de compraventa y/o comprobante, deberán detallarse en planilla que deberá visar el funcionario que rendirá la cuenta.

5. De acuerdo a sus necesidades, los servicios e instituciones del sector público podrán, además, mediante cheques bancarios u otros procedimientos, poner fondos globales a disposición de sus dependencias y/o de funcionarios que en razón de sus cargos justifiquen operar en dinero efectivo, para efectuar pagos y/o anticipos de "viáticos". Por resolución de la respectiva entidad se fijarán los montos máximos al respecto, limitados a los cargos que competan de las Direcciones Regionales y de las Unidades Operativas y sus dependencias.

6. De los fondos globales a que se refiere el presente decreto, se deberá preparar mensualmente la rendición de cuentas por los pagos efectivos y remitirla a la Unidad Operativa correspondiente, con la información complementaria respecto del gasto efectuado con los fondos concedidos, pudiendo el servicio o institución poner a disposición recursos adicionales para mantener el nivel del fondo global asignado anteriormente, o elevarlo hasta los montos máximos que correspondan, de acuerdo con los N°s. 1 y 5 del presente decreto.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ignacio Briones Rojas, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Weber Pérez, Subsecretario de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

LANCO
UN GRAN LUGAR PARA CRECER

RENDICION DE GASTOS POR CAJA CHICA FONDOS MENORES
DEPARTAMENTO DE SALUD LANCO

AREA A CARGO: DIRECCION (S) DESAM LANCO
NOMBRE RESPONSABLE: ALEX VALLEJOS TAPIA
CAJA CHICA N° 01
OFICIO RENDICION N° 57/2021
MONTO $250.000.-
FECHA 20/04/2021

N°	BOLETA COMPRAVENTA 0 FACTURA:	FECHA:	NOMBRE 0 RAZON SOCIAL:	DENTIFICACION DEL GASTO:	MOTIVO:	MONTO:	FUNCIONARIO INTERVINIENTE
1	293701781	15/01/2021	COPEC SA RUT 99520000-7	COMBUSTIBLE GASOLINA 93 OCTANOS	ADQUISICION PARA MAQUINA DESGROSADORA CORTADORA DE PASTO CESFAM MALALHUE	$5002	SERGIO VILLAGRA, ENC. DE MANTENCION
2	293701782	15/01/2021	COPEC SA RUT 99520000-7	BIDON DE GASOLINA	ADQUISICION PARA MAQUINA DESGROSADORA CORTADORA DE PASTO CESFAM MALALHUE	$8490	SERGIO VILLAGRA, ENC. DE MANTENCION
3	7930	12/02/2021	FEDEERICO SANCHEZ BALZER RUT 12205902-2	COMPRA DE 1BARRE HOJA, 1 PALA, 1 ESCOBILLÓN MUNICIPAL	MANTENCION DE AREAS VERDES Y SOLERAS CESFAM.	$16330	JOSE HERNANDEZ, AUXILIAR DE MANTENCION
4	18876	19/02/2021	PATRICIO SANDOVAL SANDOVAL RUT 17973332-3	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE	RECAMBIO TRANSFORMADOR DE COORIENTE SALA REUNIONES	$2500	ALEX VALLEJOS, FINANZAS DESAM
5	250923	23/02/2021	FERRETERIA JARAMILO LTDA RUT 76452633-3	05 SEÑALETICA PISO HUMEDO Y 05 TUERCA EXAGONAL	MEDIDAS DE SEGURIDAD ASEO Y LIMPIEZA CESFAM	$24600	CRISTOPHER JIMENEZ, PREVENCIONISTA DE RIESGO
6	61	28/02/2021	SERVICIOS MECANICOS A&M EIRL RUT 77002367-K	02 LTS DE ACEITE RELLENO CASTROL	CAMIONETS ACESFAM PATENTE LKWR83	$26000	SERGIO VILLAGRA, ENC. DE MANTENCION
7	4295715	05/03/2021	COOPERATIVA AGRICOLA Y DE SERVICIOS LTDA RUT 82392600-6	MASCARILLA CAUCHO AM, FILTRO MASCARILLA, BUZO FUMIGACIONES Y LIQUIDO TITAN	ELEMENTOS DE PROTECCION PARA APLICACIÓN DE LIQUIDO CONTROL MALEZA POSTA PUQUIÑE	$43.247	CRISTOPHER JIMENEZ, PREVENCIONISTA DE RIESGO
8	23651	08/03/2021	LUCIA MOLINA CONTRERAS RUT 8833750-6	02 BIDONES AMONIO CUATERNARIO	DESINFECCION DE AMBIENTES DESAM Y POSTA PUQUIÑE	$50250	ALEX VALLEJOS, FINANZAS DESAM
9	23844	10/03/2021	LUCIA MOLINA CONTRERAS RUT 8833750-6	CLORO GEL, CLORO LIQUIDO	DESINFECCION DE AMBIENTES POSTA PUQUIÑE	$16980	ALEX VALLEJOS, FINANZAS DESAM
10	4375	12/03/2021	HECTOR RAMIREZ MUÑOZ RUT8819086-6	CAJA PLASTICA BOTIQUIN + ACCESORIOS	DESAM LANCO	$5880	ALEX VALLEJOS, FINANZAS DESAM

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

LANCO
UN GRAN LUGAR PARA CRECER

11	87543738	26/03/2021	EGT LTDA RUT 76211240-K	ENVIO DE ECOMIENDA PROVEEDOR EMNUEL NICROTRAEIRL	DEVOLUCION DE PRODUCTO A EMANUEL NICROTRA EIRL FLETE N°948080731	$5560	ALAN GUZMAN FUENTES, DIRECTOR DESAM
12	4504022	31/03/2021	SEGUROS HDI RUT 99231000-6	SEGURO SOAP CAMIONETA HILUX PATENTE GWLP39	SOAP VEHICULO CESFAM MALALHUE	$7250	ALEX VALLEJOS, FINANZAS DESAM
13	4504023	31/03/2021	SEGUROS HDI RUT 99231000-6	SEGURO SOAP MINIBUS HYUNDAI PATENTE JXZP12	SOAP VEHICULO CESFAM MALALHUE	$19690	ALEX VALLEJOS, FINANZAS DESAM
14	4504024	31/03/2021	SEGUROS HDI RUT 99231000-6	SEGURO SOAP CAMIONETA NISSAN PATENTE HBVB65	SOAP VEHICULO CESFAM MALALHUE	$7250	ALEX VALLEJOS, FINANZAS DESAM
15	4504170	31/03/2021	SEGUROS HDI RUT 99231000-6	SEGURO SOAP JEEP MAHINDRA PATENTE HJCP33	SOAP VEHICULO CESFAM MALALHUE	$4990	ALEX VALLEJOS, FINANZAS DESAM
16	4504171	31/03/2021	SEGUROS HDI RUT 99231000-6	SEGURO SOAP CAMIONETA CHEVROLET PATENTE LKWR83	SOAP VEHICULO CESFAM MALALHUE	$7250	ALEX VALLEJOS, FINANZAS DESAM
SUMA TOTAL DE GASTOS CAJA CHICA N°01 DESAM LANCO						$251.269	

DEPARTAMENTO DE SALUD - FINANZAS - LANCO

ALEX VALLEJOS TAPIA
ENC. FINANZAS DESAM LANCO

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

LANCO
UN GRAN LUGAR PARA CRECER

COPEC
Primera en servicio

Direccion : ARTURO PRAT S N MALALHUE
Comuna : LANCO
Cod. Estacion : 20567

RUT : 77215640-5
R.Social : ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DET ALLE LTDA
Giro : VENTA DE COMBUSTIBLES
C.Matriz : AVDA ISIDORA GOYENECHEA 2915 PI SO 11
Comuna CM: LAS CONDES
VENTA DE: COMPANIA DE PETROLEOS DE Chile COPEC S.A. RUT: 99520000-7

Boleta Electronica: 293701781
SII - SANTIAGO ORIENTE
Fecha Emision : 2021-01-15 / 11:23:11
Nro. transaccion : 205670000000126156
Surtidor : 4
Medio de pago : TARJETA DE DEBITO
Atendedor : MIGUEL ANGEL BURGOS

Si fueras socio de Mundo Copec tu compra habria acumulado Millas LATAM Pass.
Inscribete en copec.cl

Producto	Litros	$/Lts	Total($)
Gas 93	6.252	800	$ 5.002
TOTAL			$ 5.002

Equipo desgrosadora
Cortar pasto.

Propina	0
MONTO IVA	$ 497
TOTAL A PAGAR	$ 5.002

TIMBRE ELECTRONICO SII
Res 0 del 20160512
Verifique documento en
http://www2.copec.cl/dte

COMBUSTIBLE GASOLINA 93 OCTANOS.

ADQUISICION PARA MAQUINA DESGROSADORA CORTADORA DE PASTO CESFAM MALALHUE

1

COPEC
Primera en servicio

Direccion : ARTURO PRAT S N MALALHUE
Comuna : LANCO
Cod. Estacion : 20567

RUT : 77215640-5
R.Social : ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DET ALLE LTDA
Giro : VENTA DE COMBUSTIBLES
C.Matriz : AVDA ISIDORA GOYENECHEA 2915 PI SO 11
Comuna CM: LAS CONDES

Boleta Electronica: 293701782
SII - SANTIAGO ORIENTE
Fecha Emision : 2021-01-15 / 11:24:36
Nro. transaccion : 205671610709876891
Medio de Pago : TARJETA DE DEBITO
Atendedor : MIGUEL ANGEL BURGOS

PRODUCTO	CANT	PREC.UNIT	TOTAL($)
BIDON GASOLINA	1	8490	$ 8.490
TOTAL			$ 8.490

Para Equipo desgrosadora
cortar pasto.

Propina	0
MONTO IVA	$ 1.356
TOTAL A PAGAR	$ 8.490

TIMBRE ELECTRONICO SII
Res 0 del 20160512
Verifique documento en
http://www2.copec.cl/dte

BIDON DE GASOLINA
ADQUISICION PARA MAQUINA DESGROSADORA CORTADORA DE PASTO CESFAM MALALHUE

2

R.U.T. 12205902-2
BOLETA ELECTRÓNICA
Nº 00007930

S.I.I Lanco
FEDERICO ANTONIO SANCHEZ BALZER
INSUMOS AGRICOLAS Y FERRETERIA
I. RIQUELME 21, LANCO
MÉTODO DE PAGO: TARJETA DE DÉBITO
FECHA EMISIÓN: 12-02-2021 09:53.56

ARTÍCULO Cesfam Malalhue	VALOR
Item 1 1 Barre Hoja 1 Pala 1 Escobillón Barre	$ 16.330
MONTO NETO:	$ 13.723
TASA IVA:	19%
MONTO IVA:	$ 2.607
TOTAL:	$ 16.330

TIMBRE ELECTRÓNICO S.I.I.
RES. 80/DEL 2014
VERIFICA EN
VERIFY.HAULMER.COM

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LANCO

COMPRA DE 1BARRE HOJA, 1 PALA, 1 ESCOBILLÓN MUNICIPAL MANTENCION DE AREAS VERDES Y SOLERAS CESFAM.

(3)

RUT 17.973.332-3
BOLETA ELECTRONICA
N°18876
S.I.I. - LANCO

PATRICIO ALEJANDRO SANDOVAL SANDOVAL

Giro: VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Dirección: PRAT ESQUINA BRASIL 394
Comuna: LANCO
Ciudad: MALALHUE
Fono: 632316411
Vendedor: ANA MAUTZ
Fecha: 19/02/2021
Forma de Pago: EFECTIVO

CANT.	ÍTEM	VALOR U.	DESC.	SUBTOTAL
1	TRANSFORMADOR 220V ENTRADA 12 DE SALIDA 2A UN	$ 2.500	$ 0	$ 2.500

Cambio oficina sala reuniones

NETO:	$ 2.101
IVA:	$ 399
Total Exento:	$ 0
Vuelto:	$ 0
TOTAL:	$ 2.500

Alex Vallejo Jaque 14006505-3

DEPARTAMENTO DE SALUD LANCO

Timbre Electrónico S.I.I.
Res. 80 del 22-08-2014 Verifique Documentos en http://lubcieta.bsale.cl

Contrata boleta electronica en www.bsale.cl

TRANSFORMADOR DE CORRIENTE RECAMBIO TRANSFORMADOR DE COORIENTE SALA REUNIONES

(4)

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

LANCO
UN GRAN LUGAR PARA CRECER

CHILEMAT
CADENA DE FERRETERIAS
FERRETERIA JARAMILLO

CHILEMAT
CADENA DE FERRETERIAS
FERRETERIA JARAMILLO LTDA.
CANCELADO CAJA 2
GIRO: VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION

CASA MATRIZ
MARTINEZ DE ROSAS #761
CIUDAD PANGUIPULLI
COMUNA PANGUIPULLI

SUCURSAL
Martinez de Rozas #777
CIUDAD Panguipulli
COMUNA PANGUIPULLI

SUCURSAL
ANCACOMOE #SN ANCACOMOE
CIUDAD PANGUIPULLI
COMUNA PANGUIPULLI

Fono. (63) 2330 100
Email contacto@ferreteriajaramillo.cl
www.ferreteriajaramillo.cl

Boleta Electrónica Nº 250923

Fecha Emision 23 de febrero de 2021
Vendedor: CARLOS RUIZ
No. Interno : 641012
Cliente : CLIENTE FERRETERIA (BOLETAS)

SENAL PISO HUMEDO 0 KG Para CESFAM Malalhue
715277 5 X 4.900 24.500
TUERCA HEXAGONAL 1/4 NR 0 KG
409203 5 X 20 100

CHILEMAT
23 FEB. 2021

TOTAL 24.600
EMPAQUE 1
El IVA de esta boleta es: 3928

Condiciones de pago: TARJETA DE DEBI
Hora Emision: 15:45:30
Cajera: MACIEL LESPAY

Alex Vallejos Tapia
[illegible]
DEPARTAMENTO DE SALUD LANCO

Timbre Electrónico SII - Res. 0 del 24/10/2008
http://enteldte.facturanet.cl/boleta/

05 SEÑALETICA PISO HUMEDO Y 05 TUERCA EXAGONAL MEDIDAS DE SEGURIDAD ASEO Y LIMPIEZA CESFAM

(5)

Serv. Mecánicos e Hidráulicos Arriendo Herramientas, Maquinarias y Obras Menores
Servicios Mecánicos Rodrigo Garcia Matzner
A&M E.I.R.L.
Rut.: 77.002.367 - K
San José Obrero Nº 512 Malalhue
Comuna Lanco

BOLETA DE VENTAS Y SERVICIOS

Día	Mes	Año
23	02	2021

DETALLE	VALOR
2 Lts Castrol Salud 30	26.000
Alex Vallejos Tapia 11.080.865-3	
Aceite Motor Relleno	
Camioneta Chevrolet LKWR83 Cesfam Malalhue	

IMPRENTA CHILE - ERNESTO PEÑA PINEDA - RUT [illegible] FONO 2311372 - P. DE VALDIVIA 252 PANGUIPULLI

Nº 000061

TOTAL $ 26.000

DUPLICADO: CLIENTE

02 LTS DE ACEITE RELLENO CASTROL CAMIONETA ACESFAM PATENTE LKWR83.

(6)

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO

Alex Vallejos Tapia
[redacted]

FINANZAS Coprinsem Liderazgo y Confiabilidad - LANCO -

COOPERATIVA AGRICOLA Y DE SERVICIOS LTDA.
R.U.T: 82.392.600-6

VENTA DE INSUMOS Y SERVICIOS AGROPECUARIOS, CRIA DE GANADO BOVINO, ESTACION DE SERVICIO, FERRETERIA, VENTA DE MOTOCICLETAS Y REPUESTOS, REPARACION DE MAQUINARIA Y MOTOS, VENTA DE MAQUINARIA AGRICOLA Y FORESTAL, CONFITERIA CASA MATRIZ: MANUEL RODRIGUEZ 1040 - OSORNO

BOLETA ELECTRONICA No. 4295715
Fecha de Emision: 05/03/2021
Folio SAP No.0051103567 0002964814
Oficina de Venta: D130-PANGUIPULLI
Forma de Pago: CONTADO
Hora Emision: 14:35:37
Codigo Vendedor: CARDENAS LUIS ARTURO

RUT CLIENTE: 18.496.556-9
NOMBRE CLIENTE: SERGIO VILLAGRA PARRA
DIRECCION: EL MAITEN
COMUNA: PANGUIPULLI CIUDAD: PANGUIPULLI

Direccion de Emision:
DIEGO PORTALES 459 , PANGUIPULLI - PANGUIPULLI, OSORNO

CODIGO	DESCRIPCION			
	CANT	PRECIO	DSCTO	SUBTOTAL
11002613	MASCARILLA CAUCHO 3M MOD #6200 TALLA M			
	1,0000X	12.118,0000		12.118
11G00958	FILTRO (PAR) 3M # 6003 VAP.ORGANIC/GASES			
	1,0000X	12.118,0000		12.118
11002576	BUZO FUMIGACIONES TRUPER TALLA L			
	2,0000X	3.241,0000		6.482
21001551	TITAN 48% SL 1 LT.			
	1,0000X	5.624,0000		5.624

ENTREGA FARMACIA

SON : CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE pesos

TOTAL

MONTO NETO : $ 36.342
I.V.A : $ 6.905
TOTAL : $ 43.247

TOTAL NUMERO DE ARTICULOS VENDIDOS = 5

TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.
RES. 156 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011
VERIFIQUE DOCUMENTO: www.sii.cl

MASCARILLA CAUCHO 3M, FILTRO MASCARILLA, BUZO FUMIGACIONES Y LIQUIDO TITAN ELEMENTOS DE PROTECCION PARA APLICACIÓN DE LIQUIDO CONTROL MALEZA POSTA PUQUIÑE

(A)

Alex Vallejos Tapia
[redacted]

R.U.T: 8.833.750-6
N°23651
BOLETA ELECTRONICA

LUCIA MOLINA CONTRERAS
SUPERMERCADO,CARNICERÍA,PANADERÍA Y PASTELE

DIRECCION :PRAT 401
COMUNA :LANCO
CIUDAD :MALALHUE
CAJA :0001 NRO SUCURSAL :0001
FECHA :08-03-2021 HORA :22:49:35
CAJERO :CAJA VER.:4.2.2

DETALLE

7801000236467	2,000 X	25.260
AMONIO CUATERNARIO POTENZA 5		50.520

SUBTOTAL AFECTO	:	50.520
NETO BOLETA	:	42.454
I.V.A. BOLETA	:	8.066
TOTAL	:	50.520
SUMA PAGOS	:	50.520
VUELTO	:	0
FORMA DE PAGO	:	EFECTIVO

TIMBRE ELECTRONICO SII
22-08-2014
Visualice este documento en
www.helpcom.cl

02 BIDONES AMONIO CUATERNARIO DESINFECCION DE AMBIENTES DESAM Y POSTA PUQUIÑE

(B)

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

LANCO
UN GRAN LUGAR PARA CRECER

Alex Vallejos Tapia
[redacted]

R.U.T: 8.833.750-6
N°23844
BOLETA ELECTRONICA

LUCIA MOLINA CONTRERAS
SUPERMERCADO,CARNICERÍA,PANADERÍA Y PASTELE

DIRECCION :PRAT 401
COMUNA :LANCO
CIUDAD :MALALHUE
CAJA :0001 NRO SUCURSAL :0001
FECHA :10-03-2021 HORA :21:38:44
CAJERO :CAJA VER.:4.2.2

DETALLE

7800011283446	5,000 X	2.890
CLORO GEL SUPER LIMPITO 5 LI		14.450
7805095010124	2,000 X	1.100
CLORO VAL 2 LTS		2.200
115	330,000 X	1
OTROS		330

SUBTOTAL AFECTO	:	16.980
NETO BOLETA	:	14.269
I.V.A. BOLETA	:	2.711
TOTAL	:	16.980
SUMA PAGOS	:	16.980
VUELTO	:	0
FORMA DE PAGO	: EFECTIVO	

DEPARTAMENTO DE SALUD - LANCO -

TIMBRE ELECTRONICO SII
22-08-2014
Visualice este documento en
www.helpcom.cl

9

CLORO GEL, CLORO LIQUIDO
DESINFECCION DE AMBIENTES
POSTA PUQUIÑE

1 Caja Plastico Botiquin

Hector Mauricio Ramirez Muñoz
8819086-6
Giro: Farmacias Independientes
Arturo Prat 356, Lanco
BOLETA ELECTRÓNICA N° 4375
Fecha: 12/03/2021

Venta Afecta: $5.880
NETO: $4.941
IVA: $939
TOTAL: $5.880

DE SALUD
Alex Vallejos Tapia
14.086.565-3

Timbre Electrónico SII
Resolución 99 de 2014
Verifique documento:
https://factibe.net/boletas

CAJA PLASTICA BOTIQUIN + ACCESORIOS
DESAM LANCO

10

Alex Vallejo Tapia [redacted]

R.U.T. 76.211.240-K

BOLETA ELECTRONICA

Nro. 87543738

S.I.I.- SANTIAGO PONIENTE

TRANSPORTES, TECNOLOGIA Y GIROS EGT LIMITADA

Giro: TRANSPORTES DE CARGA, SERVICIOS INFORMATICOS GIROS NACIONALES E INTERNACIONALES, AGENTE COMISIONISTA

Casa Matriz: Borja 1298
ESTACION CENTRAL SANTIAGO
Sucursal: Libertad 134
LANCO LANCO

FECHA EMISION : 26-03-2021

DESCRIPCION		MONTO
TRANSPORTE DE CARGA Y ENCOMIENDA	$	5.560

FLETE Nº 948080731

TOTAL $ 5.560

SON:CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS

Res. 159 del 2005 - Timbre Electronico SII
Verifique documento en:
http://enteldte.facturanet.cl/boleta/

Encomienda Proveedor
Emanuel Nicotra EIRL

11

starken

11

TRANSPORTES, TECNOLOGIA Y GIROS EGT LIMITADA
RUT: 76.211.240-K
RUIZ TAGLE 220, ESTACION CENTRAL
CALL CENTER 600 2000 710
www.starken.cl

ORDEN DE FLETE NOMINATIVA

948,080,731

--------- [INFORMACION GENERAL] ---------
FECHA DE RECEPCION : 26/03/2021
HORA : 10:53:20
TIPO DE PAGO : CONTADO
TIPO DE ENTREGA : DOMICILIO
TIPO DE SERVICIO : NORMAL
FECHA NORMAL ENTREGA : 05/04/2021

---------- [DATOS DEL ORIGEN] ----------
CIUDAD ORIGEN : LANCO
AGENCIA ORIGEN : LANCO LIBERTAD
---------- [DATOS REMITENTE] ----------
NOMBRE : ALAN GUZMAN FUENTES
RUT : 14360872-7
DOMICILIO : MANUEL RODRIGUEZ 390
COMUNA : LANCO
CIUDAD : LANCO
FONO : 96602449
E-MAIL :
--------- [DATOS DEL DESTINO] ----------
CIUDAD DESTINO : SANTIAGO
AGENCIA DESTINO : CENTRO DISTRIBUCION S.BERNARDO
------- [DATOS DEL DESTINATARIO] -------
RAZON SOCIAL : EMANUEL NICOTRA VENTAS Y SERV EIRL
RUT : 77022743-7
DOMICILIO : IMPERIAL 559
COMUNA : LAS CONDES
CIUDAD : SANTIAGO
FONO : 976557401
CONTACTO : 976557401

---------- [ENCARGOS] ----------

TIPO DE ENCARGO	CANTIDAD	KILOS
DOCUMENTO(S)	0	
BULTO(S)	1	0.8

NUMERO(S) DE ENCARGO(S)

CODIGO CONTENIDO	ALTO	KG. VOL. LARGO	ANCHO
92014672821626948080731001		1.311	
(NUEVO) VARIOS	19.0	23.0	12.0

DIMENSIONES
ALTO(CM):19.0 LARGO(CM):23.0 ANCHO(CM):12.0

KILOS VOLUMETRICOS : 1.31

------ [DECLARACION DEL DESPACHO] -----
VALOR DECLARADO : 50,000

VALOR FLETE : 5,560
RECARGOS : 0
DESCUENTOS : 0
TOTAL A PAGAR : 5,560

11

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)

N° Folio 9319589233

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.

PÓLIZA N° 4504022

HDI SEGUROS Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

INSCRIPCION R.V.M.	**GWLP39**
TIPO DE VEHICULO	**CAMIONETA**
MARCA	**TOYOTA**
MODELO	**HILUX 4X4 2.5 C**
AÑO	**2015**
NUMERO DE MOTOR	**2KDA515307**
PROPIETARIO	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO**
RUT	**69200300-4**
RIGE DESDE	**01/04/2021**
HASTA	**31/03/2022**
PRIMA	**$7.250.-**

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

9319589233GWLP39

IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.
Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - **300 UF** en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - **300 UF** en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta **200 UF** en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta **300 UF** por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciera o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de **300 UF.**

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a **300 UF.**

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando **Certificado** otorgado por el **Tribunal** competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y
- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: **certificado otorgado por el médico tratante** que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: **comprobantes de pago** (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es **de un año** a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Superintendencia de Valores y Seguros.

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)

N° Folio 9319589233

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.

PÓLIZA N° 4504022

HDI SEGUROS Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

COPIA MUNICIPALIDAD

INSCRIPCION R.V.M.	**GWLP39**
TIPO DE VEHICULO	**CAMIONETA**
MARCA	**TOYOTA**
MODELO	**HILUX 4X4 2.5 C**
AÑO	**2015**
NUMERO DE MOTOR	**2KDA515307**
PROPIETARIO	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO**
RUT	**69200300-4**
RIGE DESDE	**01/04/2021**
HASTA	**31/03/2022**
PRIMA	**$7.250.-**

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

9319589233GWLP39

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)

N° Folio 9319589233

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL320130487.

PÓLIZA N° 4504022

HDI SEGUROS Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

COPIA INTERMEDIARIO

INSCRIPCION R.V.M.	**GWLP39**
TIPO DE VEHICULO	**CAMIONETA**
MARCA	**TOYOTA**
MODELO	**HILUX 4X4 2.5 C**
AÑO	**2015**
NUMERO DE MOTOR	**2KDA515307**
PROPIETARIO	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO**
RUT	**69200300-4**
RIGE DESDE	**01/04/2021**
HASTA	**31/03/2022**
PRIMA	**$7.250.-**

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

9319589233GWLP39

HDI Seguros – Documento Firmado Electrónicamente

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - LANCO
FINANZAS

Alex Vallejos Tapia

[redacted]

12

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)

N° Folio 9319894202

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.
JXZP12

TIPO DE VEHICULO
MINIBUS

MARCA
HYUNDAI

MODELO
H1 GLS 2 5

AÑO
2018

NUMERO DE MOTOR
D4CBH281536

PÓLIZA N° 4504023

HDI SEGUROS

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

9319894202JXZP12

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE LANCO

RUT	RIGE DESDE	HASTA
69200300-4	01/04/2021	31/03/2022

PRIMA
$19.690.-

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.
Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - **300 UF** en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - **300 UF** en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta **200 UF** en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta **300 UF** por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de **300 UF.**

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a **300 UF.**

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando **Certificado** otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: **certificado otorgado por el médico tratante** que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: **comprobantes de pago** (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El **plazo** para cobrar este seguro es de **un año** a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Superintendencia de Valores y Seguros.

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)

N° Folio 9319894202

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.
JXZP12

TIPO DE VEHICULO
MINIBUS

MARCA
HYUNDAI

MODELO
H1 GLS 2 5

AÑO
2018

NUMERO DE MOTOR
D4CBH281536

PÓLIZA N° 4504023

HDI SEGUROS

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

9319894202JXZP12

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE LANCO

RUT	RIGE DESDE	HASTA
69200300-4	01/04/2021	31/03/2022

PRIMA
$19.690.-

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

COPIA MUNICIPALIDAD

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)

N° Folio 9319894202

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.
JXZP12

TIPO DE VEHICULO
MINIBUS

MARCA
HYUNDAI

MODELO
H1 GLS 2 5

AÑO
2018

NUMERO DE MOTOR
D4CBH281536

PÓLIZA N° 4504023

HDI SEGUROS

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

9319894202JXZP12

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE LANCO

RUT	RIGE DESDE	HASTA
69200300-4	01/04/2021	31/03/2022

PRIMA
$19.690.-

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

COPIA INTERMEDIARIO

Documento Firmado Electrónicamente HDI Seguros

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - LANCO - FINANZAS

ALEX Vallejos TAPIA

[redacted]

(13)

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)

N° Folio 9319713595

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.
HBVB65

TIPO DE VEHICULO
CAMIONETA

MARCA
NISSAN

MODELO
NAVARA DCAB 4X4 2 5

AÑO
2015

NUMERO DE MOTOR
YD25884029B

PÓLIZA N° 4504024

HDI SEGUROS

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE LANCO

RUT	RIGE DESDE	HASTA
69200300-4	**01/04/2021**	**31/03/2022**

PRIMA
$7.250.-

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

9319713595HBVB65

IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.
Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - **300 UF** en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - **300 UF** en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta **200 UF** en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta **300 UF** por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de **300 UF**.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a **300 UF.**

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando **Certificado** otorgado por el **Tribunal competente** o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: **certificado otorgado por el médico tratante** que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: **comprobantes de pago** (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de **un año** a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Superintendencia de Valores y Seguros.

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)

N° Folio 9319713595

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.
HBVB65

TIPO DE VEHICULO
CAMIONETA

MARCA
NISSAN

MODELO
NAVARA DCAB 4X4 2 5

AÑO
2015

NUMERO DE MOTOR
YD25884029B

PÓLIZA N° 4504024

HDI SEGUROS

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE LANCO

RUT	RIGE DESDE	HASTA
69200300-4	**01/04/2021**	**31/03/2022**

PRIMA
$7.250.-

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

9319713595HBVB65

COPIA MUNICIPALIDAD

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)

N° Folio 9319713595

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.
HBVB65

TIPO DE VEHICULO
CAMIONETA

MARCA
NISSAN

MODELO
NAVARA DCAB 4X4 2 5

AÑO
2015

NUMERO DE MOTOR
YD25884029B

PÓLIZA N° 4504024

HDI SEGUROS

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE LANCO

RUT	RIGE DESDE	HASTA
69200300-4	**01/04/2021**	**31/03/2022**

PRIMA
$7.250.-

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

9319713595HBVB65

COPIA INTERMEDIARIO

Documento Firmado Electrónicamente HDI Seguros

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - LANCO - FINANZAS

Alex Vallejos Tapia

[redacted]

14

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)

N° Folio 9319646344

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.
HJCP33

TIPO DE VEHICULO
JEEP

MARCA
MAHINDRA

MODELO
SCORPIO CRDE 2 2

AÑO
2019

NUMERO DE MOTOR
MEJ4E14364

IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.
Los gastos médicos comprenden, atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - **300 UF** en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 **UF** en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta **200 UF** en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta **300 UF** por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de **300 UF.**

PÓLIZA N° 4504170

HDI SEGUROS

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

9319646344HJCP33

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE LANCO

RUT
69200300-4

RIGE DESDE
01/04/2021

HASTA
31/03/2022

PRIMA
$4.990.-

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a **300 UF.**

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, numero de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando **Certificado** otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: **certificado otorgado por el médico tratante** que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: **comprobantes de pago** (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El **plazo** para cobrar este seguro es de **un año** a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Superintendencia de Valores y Seguros.

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)

N° Folio 9319646344

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.
HJCP33

TIPO DE VEHICULO
JEEP

MARCA
MAHINDRA

MODELO
SCORPIO CRDE 2 2

AÑO
2019

NUMERO DE MOTOR
MEJ4E14364

COPIA MUNICIPALIDAD

PÓLIZA N° 4504170

HDI SEGUROS

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

9319646344HJCP33

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE LANCO

RUT
69200300-4

RIGE DESDE
01/04/2021

HASTA
31/03/2022

PRIMA
$4.990.-

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)

N° Folio 9319646344

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.
HJCP33

TIPO DE VEHICULO
JEEP

MARCA
MAHINDRA

MODELO
SCORPIO CRDE 2 2

AÑO
2019

NUMERO DE MOTOR
MEJ4E14364

COPIA INTERMEDIARIO

PÓLIZA N° 4504170

HDI SEGUROS

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

9319646344HJCP33

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE LANCO

RUT
69200300-4

RIGE DESDE
01/04/2021

HASTA
31/03/2022

PRIMA
$4.990.-

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

Documento Firmado Electrónicamente HDI Seguros

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - LANCO - FINANZAS

Alex Vallejos Tapia

[redacted]

15

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)

N° Folio 9319832624

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.
LKWR83

TIPO DE VEHICULO
CAMIONETA

MARCA
CHEVROLET

MODELO
D MAX E5 DCAB 4X4 2 5

AÑO
2019

NUMERO DE MOTOR
TL1215

PÓLIZA N° 4504171

HDI SEGUROS

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE LANCO

RUT	RIGE DESDE	HASTA
69200300-4	**01/04/2021**	**31/03/2022**

PRIMA
$7.250.-

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

9319832624LKWR83

IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.
Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - **300 UF** en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta **200 UF** en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta **300 UF** por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de **300 UF.**

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a **300 UF.**

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando **Certificado** otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: **certificado otorgado por el médico tratante** que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: **comprobantes de pago** (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es **de un año** a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Superintendencia de Valores y Seguros.

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)

N° Folio 9319832624

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.
LKWR83

TIPO DE VEHICULO
CAMIONETA

MARCA
CHEVROLET

MODELO
D MAX E5 DCAB 4X4 2 5

AÑO
2019

NUMERO DE MOTOR
TL1215

PÓLIZA N° 4504171

HDI SEGUROS

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE LANCO

RUT	RIGE DESDE	HASTA
69200300-4	**01/04/2021**	**31/03/2022**

PRIMA
$7.250.-

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

9319832624LKWR83

COPIA MUNICIPALIDAD

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)

N° Folio 9319832624

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.
LKWR83

TIPO DE VEHICULO
CAMIONETA

MARCA
CHEVROLET

MODELO
D MAX E5 DCAB 4X4 2 5

AÑO
2019

NUMERO DE MOTOR
TL1215

PÓLIZA N° 4504171

HDI SEGUROS

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

PROPIETARIO
I MUNICIPALIDAD DE LANCO

RUT	RIGE DESDE	HASTA
69200300-4	**01/04/2021**	**31/03/2022**

PRIMA
$7.250.-

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

9319832624LKWR83

COPIA INTERMEDIARIO

Documento Firmado Electrónicamente HDI Seguros

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL - LANCO - FINANZAS

Alex Vallejos Tapia

[redacted]

16